terias o cuestiones incluidas en el presente Acuerdo Marco y se opongan al mismo.

Expresamente queda derogado del acuerdo del Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, adoptado en sesión ordinaria de 30 de enero de 1997 (particular número 15), del apartado V, Primero, A), la letra b), en lo relativo a que los funcionarios/as no podrán sobrepasar el número de 80 horas extraordinarias anuales.-(Firmas ilegibles).

ANEXO I

BOLSA DE TRABAJO INTERNA PARA COBERTURA PROVISIONAL DE NECESIDADES DE PERSONAL

a) Supuestos en los que sería de aplicación.

b) Grupos a los que sería de aplicación.

c) Bolsas a formar.

d) Criterios aplicables para la creación de Bolsas.

Grupos de equivalencia con el nuevo Estatuto de la Función Pública:

| *Anterior normativa* | *Nuevo Estatuto* | *Anterior normativa* | *Nuevo Estatuto* |
|---|---|---|---|
| Grupo A | Grupo A Subgrupo 1 | Grupo C | Grupo C Subgrupo 1 |
| Grupo B | Grupo A Subgrupo 2 | Grupo D | Grupo C Subgrupo 2 |
| Grupo E | Agrupaciones | | |

A) Supuestos en los que serían de aplicación.

Ante razones expresamente justificadas de inaplazable necesidad y urgencia, cuando un puesto de trabajo permanezca vacante, al no ser posible su cobertura por los funcionarios de carrera, tras resultar infructuosos los procedimientos ordinarios para su provisión, podrán serlo con carácter provisional y transitorio, de forma coyuntural, a través de las bolsas de trabajo internas, que en este Anexo se regulan.

Estas necesidades coyunturales de personal, con dotación presupuestaria, deberán incluirse en la primera Oferta de Empleo Público posterior, salvo que se decida su amortización.

B) Grupos a los que sería de aplicación:

| *Grupo actual* | *Grupo al que se propone la promoción interina* |
|---|---|
| Grupo E | Grupo C Subgrupo 2 |
| Grupo C Subgrupo 2 | Grupo C Subgrupo 1 |
| Grupo C Subgrupo 1 | Grupo A Subgrupo 2 |
| Grupo A Subgrupo 2 | Grupo A Subgrupo 1 |

C) Bolsas a formar.

1.-Administración General:

a) Técnicos de Administración General. A1.

b) Técnicos de Gestión. A2.

c) Administrativos. C1.

d) Auxiliares Administrativos. C2.

2.-Administración Especial: Todos los Grupos y Categorías.

D) Criterios aplicables para la creación de Bolsas.

Las bolsas de trabajo se crearían teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1º.-Pertenencia al grupo inmediato inferior al que sea objeto de la bolsa.

2º.-Antigüedad:

| *Criterios a considerar* | *Valoración* | *Máximo puntuable* |
|---|---|---|
| Antigüedad absoluta en la Diputación, hasta el momento de finalización de presentación de instancias | 0,10 puntos por mes completo | Sin límite |
| Antigüedad en el Servicio donde se | 0,05 puntos por mes completo | Sin límite |

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MUÑOZ MORENO MANUEL el día 20-04-2010
El documento consta de un total de 137 página/s. Página 98 de 137. Código de Verificación Electrónica (CVE) 10L40 4e000 02k95 3a471

| | | |
|---|---|---|
| encuentre la plaza, hasta el momento de finalización de presentación de instancias | | |

3º.-Prueba teórico-práctica:

Los aspirantes a formar parte de las bolsas deberán realizar una prueba teórico-práctica, con sujeción a las siguientes especificaciones:

1.-Administración General.

a) Contenido temario:

| *Grupo objeto de bolsa* | *Prueba teórica* | *Contenidos que serán propuestos por cada Servicio en relación con sus materias* |
|---|---|---|
| Técnicos Administración General A1 | 30 temas | - 7 Secretaría General<br>- 7 Intervención-Tesorería<br>- 7 Gestión Tributaria<br>- 5 Contratación<br>- 4 Personal y Prevención |
| Técnicos de Gestión A2 | 20 temas | - 5 Secretaría General<br>- 5 Intervención-Tesorería<br>- 4 Gestión Tributaria<br>- 3 Contratación<br>- 3 Personal y Prevención |
| Administrativos C1 | 15 temas | - 4 Secretaría General<br>- 4 Intervención-Tesorería<br>- 3 Gestión Tributaria<br>- 2 Contratación<br>- 2 Personal y Prevención |
| Auxiliares administrativos C2 | 5 temas | - 1 Secretaría General<br>- 1 Intervención-Tesorería<br>- 1 Gestión Tributaria<br>- 1 Contratación<br>- 1 Personal y Prevención |

b) Prueba práctica:

| *Grupo objeto de bolsa* | *Prueba práctica* |
|---|---|
| Técnicos Administración General A1 | Realización de un informe propuesta relacionado con las materias teóricas |
| Técnicos de Gestión A2 | Realización de un informe propuesta relacionado con las materias teóricas |
| Administrativos C1 | Resolución de un supuesto práctico relacionado con las materias teóricas |
| Auxiliares administrativos C2 | Una prueba de Word |

2.-Administración Especial:

| *Grupo objeto de bolsa* | *Prueba teórica* | *Contenidos que serán propuestos por cada Servicio en relación con sus materias* |
|---|---|---|
| Técnicos Grupo A1 | 30 temas | - 25 servicios del Área |

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MUÑOZ MORENO MANUEL el día 20-04-2010
El documento consta de un total de 137 página/s. Página 99 de 137. Código de Verificación Electrónica (CVE) 10L40 4e000 02k95 3a471

| | | |
|---|---|---|
| | | - 5 Prevención |
| Técnicos Grupo A2 | 20 temas | - 15 servicios del Área<br>- 5 Prevención |
| Grupo C1 | 15 temas | - 12 servicios del Área<br>- 3 Prevención |
| Grupo C2 | 5 temas | - 4 servicios del Área<br>- 1 Prevención |

c) Prueba práctica:

| *Grupo objeto de bolsa* | *Prueba práctica* |
|---|---|
| Técnicos A1 | Resolución de un supuesto práctico relacionado con las materias teóricas |
| Técnicos A2 | Resolución de un supuesto práctico relacionado con las materias teóricas |
| Grupo C1 | Resolución de un supuesto práctico relacionado con las materias teóricas |
| Grupo C2 | Resolución de un supuesto práctico relacionado con las materias teóricas |

3.-Valoración de la prueba.

- Teórica de 0 a 5,00 puntos.
- Práctica de 0 a 5,00 puntos.

Quedarán eliminados los que no superen los 4,00 puntos.

Vigencia de las bolsas 2 años.

(Firmas ilegibles).

ANEXO II

REGLAMENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA EL EMPLEO TEMPORAL EN LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Artículo 1.-Constitución de las bolsas de trabajo.

Las necesidades estructurales de personal serán determinadas por la Corporación que creará los puestos de trabajo necesarios. Los puestos de trabajo vacantes serán cubiertos hasta su provisión definitiva, bien por personal de la propia Diputación, bien por personal de las bolsas de trabajo, según lo establecido en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de la Diputación Provincial.

Con el fin de regularizar en esta Excma. Diputación Provincial, tanto el nombramiento de personal interino como la contratación de personal de carácter laboral temporal, motivado por suplencias, bajas por enfermedad, vacaciones, etc., disponiendo de un medio rápido transparente y objetivo, se dictan las presentes normas de Bolsas de Trabajo.

Se establecerán tres tipos de Bolsas de Trabajo:

1.-Aprovechando el proceso selectivo de la Oferta Pública de Empleo.

2.-En su defecto, conforme a las bases señaladas en el artículo 2 del presente Reglamento.

3.-En los supuestos de urgencia, mediante oferta genérica al INEM.

Las bolsas de trabajo se formarán después de los procesos selectivos de la Oferta Pública de Empleo, para ello en cada convocatoria, se hará constar expresamente que los aspirantes que no obtengan plaza, pasarán a integrar la bolsa de trabajo.

El orden de prelación de la bolsa de trabajo se establecerá en función de:

1.-Número de ejercicios aprobados.

2.-Puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios aprobados.

3.-En caso de empate, se tendrá en cuenta la valoración del último ejercicio, aunque esta fuese

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MUÑOZ MORENO MANUEL el día 20-04-2010
El documento consta de un total de 137 página/s. Página 100 de 137. Código de Verificación Electrónica (CVE) 10L40 4e000 02k95 3a471